



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

**ACUERDO CS No. 036 DE 2023
(22 de junio de 2023)**

“Por medio del cual se expide la Política Lingüística de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones”

El Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en uso de sus facultades legales y Estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, en particular los artículos 64 y 65, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, y según su Estatuto General, es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente universitario autónomo de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley; forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, de conformidad con el considerando anterior, el artículo 69 de la Constitución Política de la República de Colombia otorga autonomía a las Instituciones de Educación Superior para establecer sus propias reglas internas (estatutos), y regirse conforme a ellas.

Que, el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, así mismo, el artículo 65 de la precitada Ley establece que son funciones del Consejo Superior: definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, velar porque la marcha de la institución este acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.

Que el Ministerio de Educación Nacional, para el cuatrienio 2018-2022, estableció la importancia del aprendizaje de las lenguas ya que son vehículos de comunicación, interacción, generación de oportunidades y desarrollo.

Que de acuerdo con los Lineamientos Curriculares adoptados por Unitrópico mediante la Resolución 313 de septiembre del 2021 “Por medio de la cual se adoptan los criterios y políticas para la elaboración del currículo en los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico y se dictan otras disposiciones” se establece el nivel B1 en inglés, según lo establecido por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), como requisito de grado.

Que según las estadísticas de las pruebas Saber PRO para la universidad, en el año 2020 en los resultados se evidencia que en la prueba de inglés el 43% de los estudiantes se posicionan en un nivel igual o inferior al nivel A1, el 38.5% en el nivel A2, el 19.7% en el nivel B1 y 2.6% en el nivel B2

Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

del MECR. Por su parte, en el año 2019 según los resultados el 54.9% de los estudiantes obtuvieron un nivel igual o inferior a A1, el 35.2% un nivel A2, el 9.8% en nivel B1 y el 3.2% el nivel B2 del MECR.

Que de acuerdo con la oficialización de Unitrópico, y al eventual trámite de acreditación de los programas académicos, se hace necesario fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje del inglés y generar estrategias que permitan el aprendizaje permanente; así como generar contextos inmersivos dentro del campus para fomentar la aplicación y puesta en práctica de los conocimientos en inglés como lengua franca y lenguas internacionales en diferentes escenarios.

Que la flexibilidad, la intensidad y la frecuencia de las clases de inglés requieren ajustes que permitan un nivel de enseñanza y aprendizaje más sólido y constante. Resulta imperativo modificar los planes curriculares en la renovación de registros calificados y hacer un seguimiento permanente a los procesos educativos.

Que las nuevas tendencias en educación superior exigen que se adopten y optimicen procesos, métodos y prácticas institucionales de cara a los retos competitivos; acordes con las transformaciones que giran en torno a nuevos modelos pedagógicos, el impacto de la investigación en la sociedad, el desarrollo tecnológico y de sistemas de información como soporte del quehacer y forma de percibir la realidad, utilización de nuevas mediaciones pedagógicas, cualificación permanente y procesos de certificación de la calidad académica e institucional.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha formulado la política pública de educación **PNB (COLOMBIA BILINGÜE 2015-2025)**, considerada como el nuevo plan para aumentar el nivel de bilingüismo en Colombia: con el fin de revertir el bajo nivel de inglés que tienen tanto los docentes como los estudiantes colombianos; es así como la Ministra de Educación María Fernanda Campo presentó el programa "Colombia Bilingüe", el cual pretende utilizar las nuevas tecnologías para aumentar los índices actuales. De acuerdo con lo anterior, el objetivo de este programa es fortalecer las competencias comunicativas en inglés de los colombianos ya que el dominio de esta lengua "empodera a los ciudadanos y le permite al país insertarse en las dinámicas globales culturales y en la economía del conocimiento".

Que para el aprendizaje del inglés como lengua franca extranjera existe como referencia el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), el cual es el estándar internacional que define la competencia lingüística. Es referente a nivel mundial para evaluar las destrezas lingüísticas de los aprendices en una escala de niveles, siendo A1, nivel básico, hasta un nivel C2. Por tanto, se debe considerar como la carta de navegación para la enseñanza-aprendizaje de lenguas en la Escuela de Ciencias del Lenguaje de Unitrópico.

Que las lenguas indígenas cuentan con una extensa historia de conocimiento que se han desarrollado a lo largo del tiempo y ha sido el referente principal de identidad que permite la conservación de su cultura. En la actualidad, Colombia cuenta con 65 lenguas indígenas vivas clasificadas por algunos lingüistas en 13 familias lingüísticas diferentes y agrupan como aisladas o sin clasificar a siete lenguas (Portal de Lenguas de Colombia. Diversidad y Contacto, 2020).

Que el departamento de Casanare cuenta con gran diversidad de pueblos indígenas y que de acuerdo con información estadística del DANE (2005-2009) se encuentran varias familias lingüísticas ubicadas en 10 resguardos indígenas.

Que la riqueza cultural etnográfica del departamento requiere la atención de todos los actores con el fin de conservar, revitalizar y mantener este legado ancestral. La academia, representada en la Escuela de Ciencias del Lenguaje, está comprometida en la materialización de esfuerzos mediante la creación de proyectos que busquen fortalecer el patrimonio inmaterial y cultural de la región al mismo tiempo que pretende ampliar la inclusión de esos actores en la universidad.

Que las universidades son instituciones académicas autónomas encargadas de liderar procesos de enseñanza e investigación, por lo tanto, los estudiantes de Unitrópico, estarán en capacidad de responder a las problemáticas que se presenten en la región. Los programas de la Escuela de



Ciencias del Lenguaje favorecerán directamente a la comunidad académica y población en general.

Que la universidad tiene una relación directa con todos los sectores presentes en la Orinoquia, por lo tanto, debe ofrecer servicios que respondan a las necesidades del contexto en la asesoría a nivel de edición, revisión de estilo, entre otras.

Que dentro de la Estructura Orgánica de la Universidad Internacional del Trópico Americano se establece la Escuela de Ciencias del Lenguaje como una unidad académica de segundo nivel de dirección de la Universidad.

Que Unitrópico busca en la enseñanza de las lenguas el desarrollo y fortalecimiento de las competencias comunicativas; incorporando en la formación de la comunidad educativa el aprendizaje de lenguas, la generación de procesos de investigación, comunicación e interacción, que permitan el desempeño del egresado en el contexto local con una perspectiva internacional.

Que para el cumplimiento de los fines misionales de Unitrópico, es necesario proponer nuevos servicios que involucren más a la comunidad. El primero consiste en ofertar cursos para promover la formación en lenguas internacionales y, en segundo lugar, potenciar las habilidades lingüísticas en español, así como el español con propósitos académicos. En tercer lugar, tomar acciones para la revitalización, documentación e inclusión de los conocimientos y de las lenguas maternas (indígenas, criollas, romanes, etc.).

Que el Consejo Académico ha conceptualizado favorablemente reglamentar la Escuela de Ciencias del Lenguaje de Unitrópico (ECL) y lo recomienda para su aprobación por parte del Consejo Superior.

Que, teniendo en cuenta el artículo 19 del Acuerdo CS No. 001 de 2021, por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad, establece que la competencia para la presentación de proyectos de acuerdo corresponde a los miembros del Consejo Superior y el Rector.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Expedir la Política lingüística de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, descrita en el documento anexo que hace integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMPETENCIA. La implementación de la Política Lingüística de la Universidad Internacional del Trópico Americano estará bajo la responsabilidad del Rector, a través de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, con el concurso de las demás unidades académicas y administrativas de la institución.

ARTÍCULO TERCERO. DELEGACIÓN. Facultar al Rector para dictar mediante acto administrativo los procedimientos administrativos, presupuestales y financieros, instrumentos de medición y seguimiento, y los demás que sean indispensables para dar ejecución a lo dispuesto en el presente acuerdo, el Estatuto General y demás normativa institucional vigente.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se autoriza al Presidente y Secretario General del Consejo Superior de Unitrópico, para que realicen la corrección de errores meramente formales que puedan presentarse en el presente acuerdo y su documento anexo.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de existir discrepancia, vacío o conflicto de competencias entre las diferentes unidades académicas - administrativas de la universidad en la implementación de lo dispuesto en el presente acuerdo, se faculta al Rector para que dirima o reglamente mediante acto administrativo la discrepancia, vacío o conflicto de competencia que se presente de



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

conformidad con la normativa institucional vigente.


ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023.



ANA EDILCE SÁNCHEZ ROJAS
Presidente Consejo Superior



CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Superior
Secretario General



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4

📍 Cra 19 N. 39 - 40 Ciudadela Universitaria, Yopal - Casanare, Colombia. ☎ (601) 915 70 05 ✉ vur@unitropico.edu.co 🌐 www.unitropico.edu.co



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

Contenido

POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO.	7
Definición	7
Presentación	7
Contexto.....	8
Normatividad.....	8
Normatividad Internacional	9
Normatividad Nacional.....	9
Normatividad institucional.....	10
Definiciones	11
Principios Orientadores	13
Alcance	14
Justificación	14
Objetivo General.....	15
Objetivos Específicos	15
Desarrollo de La Política.....	15
Núcleo 1 - Lenguas Maternas.....	15
Núcleo 2 – Español.....	16
Enfoque 1. Español como Lengua Extranjera ELE	16
Enfoque 2. Lenguaje Técnico – Académico	16
Enfoque 3. Literatura y otros sistemas simbólicos	16
Núcleo 3 - Inglés como Lengua Franca.....	16
Núcleo 4 - Lenguas Internacionales	17
Responsable de la Política	17
Seguimiento y Evaluación de la Política.....	17



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO

Definición

La política lingüística de la Universidad Internacional del Trópico Americano es el conjunto de decisiones tomadas por la institución para suplir las necesidades lingüísticas de la educación superior y atender las directrices de las autoridades nacionales o supranacionales sobre el uso, enseñanza y aprendizaje de lenguas. Es necesario señalar que hay una serie de conceptualizaciones variadas en torno a políticas lingüísticas; inicialmente, estas mismas se categorizaban como Planificación Lingüística¹; lo cual se entendía como una serie de pasos por seguir en contextos donde se promovía cualquier lengua. No obstante, actualmente se conciben con el nombre de Política Lingüísticas, que se entienden como una filosofía por seguir en cualquier lugar donde se pretende fomentar e impartir una o varias lenguas.

A continuación, se presentan algunas precisiones relevantes para la definición de la política lingüística en la Universidad Internacional del Trópico Americano; así pues, "La política lingüística tiene como objeto de trabajo las decisiones de los poderes políticos en relación con la lengua en un contexto monolingüe o de lenguas en contacto, mientras que la planificación lingüística se entiende como el diseño y aplicación de programas sociales para desarrollar esas decisiones. Toda política lingüística se concreta entonces en una planificación lingüística y toda planificación lingüística obedece a una política lingüística"². Por ello, la política lingüística universitaria deberá abstraer las políticas del estado; y de ella, se deben derivar planes y programas que permitan su desarrollo.

Las políticas lingüísticas requieren, además, un ejercicio planificador de fondo, con el fin de encaminar las acciones que han sido proyectadas desde una perspectiva común hacia el servicio del fomento y promoción de las lenguas en la universidad. Así, "La planificación lingüística es una actividad, mayormente impulsada por el gobierno, destinada al fomento del cambio lingüístico sistemático en alguna comunidad de hablantes... El ejercicio de la planificación lingüística lleva a la promulgación de una política lingüística por parte del gobierno (o algún organismo o funcionario con autoridad). Una política lingüística es un cuerpo de ideas, leyes, reglamentos, normas y prácticas destinadas a lograr un cambio lingüístico planeado para la sociedad, un grupo o un sistema"³.

Presentación

Este documento presenta, en primer lugar, una contextualización generalizada respecto a la postura y los propósitos que adopta la universidad en relación con el uso, enseñanza y aprendizaje de lenguas en el marco de la diversidad regional. Se expone sucintamente la normatividad vigente en relación con las lenguas oficiales del territorio colombiano, el español y la presencia de lenguas en el contexto nacional e institucional. Se desglosan, además, definiciones que sirven como base para la comprensión de la política en su conjunto; y los objetivos que se espera lograr con la implementación de esta. Finalmente, la política se desarrolla mediante la definición de estrategias específicas para cada uno de los núcleos sobre los que se erige, y que se entienden como pilares sobre los que la política se determina; así mismo, procura un seguimiento y evaluación que permita la mejora continua de la reflexión lingüística en la institución.

¹ Kaplan.(2012). *Planificación y política lingüística en Colombia desde el plurilingüismo*. Planificación y política lingüística en Colombia desde el plurilingüismo (lasalle.edu.co)

² Cisneros y Tabares. (2012). *Planificación y política lingüística en Colombia desde el plurilingüismo*. Planificación y política lingüística en Colombia desde el plurilingüismo (lasalle.edu.co)

³ Kaplan.(2012). *Planificación y política lingüística en Colombia desde el plurilingüismo*. Planificación y política lingüística en Colombia desde el plurilingüismo (lasalle.edu.co)



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

Contexto

“The limits of my language mean the limits of my world”

Ludwig Wittgenstein

La política lingüística de la Universidad Internacional del Trópico Americano se fundamenta y estructura en sinergia con la misión y la visión de la institución; toda vez que propende por la generación, divulgación y aplicación del conocimiento; a su vez, fomenta el ejercicio investigativo que surge producto de interacción entre actores involucrados en la academia y trasciende desde la universidad hacia la región de la Orinoquía y el mundo.

Esta política lingüística sustenta su sentido, impacto y aplicación en todos aquellos espacios donde se desarrollan procesos de enseñanza-aprendizaje y producción de conocimiento, toda vez que responden a los cambios que las instituciones, la sociedad y el mundo experimentan en términos lingüísticos y curriculares; para el uso, enseñanza o aprendizaje de lenguas. No existe, pues, un espacio universitario en el que el lenguaje y sus manifestaciones se encuentren ausentes; la universidad debe, entonces, ser el espacio de reflexión del uso de las lenguas maternas de su área de influencia, del territorio regional y nacional; la presencia de las lenguas internacionales y la existencia del inglés como lengua franca, que obedecen a la internacionalización mediada por la globalización; y el impacto del conocimiento lingüístico en el relacionamiento de la universidad y su comunidad con organizaciones de otros sectores y latitudes.⁴

La presente política lingüística se caracteriza principalmente por ser sectorial; toda vez que ha sido concebida producto de las necesidades lingüísticas de la población en términos de uso, enseñanza y aprendizaje de lenguas; por ello, los esfuerzos por parte de la universidad se abocan sobre estos cuatro núcleos. En este sentido se podría enunciar que una política lingüística “Se refiere al uso de la lengua en distintos sectores. Como ejemplo, normalmente se da en sectores educativos o de administración pública. Así, se comprende que algunas carreras o divisiones académicas requieren que su población aprenda algún idioma en particular como requisito de titulación a diferencia de otras”⁵.

En tal sentido, la política lingüística está comprometida con el fortalecimiento de las lenguas maternas, la documentación y revitalización de las lenguas oficiales del territorio colombiano, y la promoción del aprendizaje de lenguas internacionales como también, de la lengua franca. Lo anterior, indudablemente fomenta, cultiva, y fortalece la cultura local y el descubrimiento de culturas foráneas a través de la interacción lingüística. Así pues, la política lingüística determina las directrices estratégicas y el horizonte que guía la universidad hacia el mejoramiento de los procesos respecto al fortalecimiento, enseñanza, aprendizaje, documentación, preservación e investigación de las lenguas que convergen actualmente en la región.

Normatividad

La Política Lingüística de la Universidad Internacional del Trópico Americano -Unitrópico, para su normatividad, se sustenta sobre la base de cuatro núcleos; los cuales orientan la política hacia sus propósitos; estos se encuentran sujetos a aspectos legales que están en vigencia actualmente a nivel nacional; como también a través de consensos y estándares internacionales. El primer núcleo, corresponde al español, su relevancia deriva de la importancia de la formación y fortalecimiento de competencias dos aspectos fundamentales: español con propósitos académicos y español como lengua extranjera. El segundo núcleo, se relaciona las lenguas maternas (Romanés o Gitano y

⁴ Bergenholtz & Tarp. (2005) Las Políticas Lingüísticas de la Universidad Nacional, Reflexiones y Retos para el siglo XXI. repositorio.unal.edu.co.

⁵Postigo,R (1998) *Modelos de educación lingüística en contextos de lenguas en contacto*. En Mendoza, A. (coord.). *Conceptos clave en didáctica de la lengua y la literatura*. Barcelona: ICE-Horsori.



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

lenguas de señas colombiana; las cuales tienen presencia en algunas zonas del territorio nacional debido a su uso habitual en las comunidades donde se hablan estas lenguas). El tercer núcleo se denomina inglés como lengua franca. El cuarto núcleo, fomenta y fortalece las lenguas internacionales; las cuales procuran el aprendizaje de lenguas; mientras a su vez, propician el conocimiento de otras culturas a través del lenguaje. Los núcleos correspondientes a inglés como lengua franca y lenguas internacionales se regulan internacionalmente por el MCER (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas), ente de renombre internacional encargado de establecer los parámetros de competencia de los hablantes-aprendices de las lenguas. En este sentido, en las siguientes líneas se presenta una contextualización general en lo concerniente a las disposiciones gubernamentales para el uso, enseñanza y aprendizaje de lenguas.

Normatividad Internacional

Considerando que existen dos núcleos de la Política Lingüística que corresponden al inglés como lengua franca y a las lenguas internacionales; esta misma, busca fortalecer procesos de aprendizaje a través de las determinaciones que se tomen institucionalmente en la constitución y consecución de acciones que determinan su sentido. De esta manera, la política busca fomentar y fortalecer los aspectos determinantes como el bilingüismo, multilingüismo y la multiculturalidad en la Universidad. Por otro lado, busca propiciar el acercamiento a culturas foráneas a través del lenguaje y su interacción en el ámbito académico, social, y cultural.

De lo anterior expuesto, existe un ente internacional encargado de determinar los estándares por los cuales el aprendizaje de lenguas es delimitado y fija unos niveles de competencia a seguir en el dominio de cualquier lengua. Así, el MCER (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) validado por el Consejo de Europa cumple esta función. "El Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER), es parte del continuo trabajo del Consejo de Europa para garantizar que la educación inclusiva de calidad sea un derecho de todos los ciudadanos; los aspectos clave de la visión del MCER, presenta de forma detallada algunas de las nociones clave que hacen del MCER un vehículo para fomentar la calidad en la enseñanza y el aprendizaje de segundas lenguas o lenguas extranjeras, así como en la educación plurilingüe e intercultural."⁶

Por otro lado, el MCER se constituyó como una continuación del trabajo adelantado del Consejo de Europa en lo concerniente a la enseñanza de lenguas en la década de los setenta y ochenta. "La experimentación de las versiones provisionales del MCER se realizó en 1996 y 1998 antes de su publicación en inglés (Cambridge University Press) y en francés (Hatier-Didier) en 2001. Desde entonces se ha traducido a cuarenta lenguas"⁷ Este mismo, ha logrado tener influencia en todo el mundo hasta la actualidad; no solo en fijar los estándares para evaluar la competencia y el dominio de las lenguas; sino también ha permitido el origen de reflexiones y cuestionamientos sobre los currículos y la pedagogía.

Normatividad Nacional

La Educación superior en Colombia se rige por la ley 30 de 1992; en la cual se define la Universidad como entidad autónoma en la toma de decisiones en los objetos de los programas académicos.

En primer lugar, en lo referente a las lenguas nativas (materna o natal), en el país existen lineamientos legales específicos que definen el carácter de las políticas lingüísticas de las instituciones y entidades educativas. La Constitución Política de Colombia de 1991; en el artículo 10 establece que: "El idioma oficial mayoritario en el país es el castellano. Las lenguas y dialectos de

⁶ Common European Framework of Reference for Languages: *Learning, teaching, assessment* (2001). Cambridge: Cambridge University Press. Disponible en <https://rm.coe.int/1680459f97>.

⁷ Ibidem.



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe⁸

Según la Ley de lenguas 1381 de 2010, en el artículo 2 se establece que el Estado debe tomar acciones y medidas necesarias para la protección de las lenguas nativas. Así “Las lenguas nativas representan un patrimonio cultural e inmaterial de los pueblos que las hablan”⁹. En tal sentido, Unitrópico, acoge lo dispuesto en la Ley 1381 del 2010 para el desarrollo de la política lingüística en lo referente a las estrategias y acciones a tomar en: promoción, revitalización, documentación e investigación de las lenguas indígenas, lengua de señas colombiana, Lengua Romanés o Gitana, y Lenguas Criollas presentes en el contexto regional y nacional. En segundo lugar, la Política Lingüística fomenta y fortalece procesos en **lengua castellana**, con el fin de garantizar el desarrollo de habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente. Lo anterior, se sustenta normativamente a través del Decreto 2744 de 1989, artículo 6; así “ En todos los establecimientos educativos que funcionan en el país se dará preferente atención al aprendizaje y cultivo de la lengua castellana y los estudios que en ellos se realicen deberán hacerse en castellano, pero, según la índole peculiar de los planteles, a juicio del Ministerio de Educación Nacional, podrán darse a las lenguas mayor intensidad de la señalada en los planes oficiales de estudio.”¹⁰

En tercer lugar, en lo referente a las **lenguas internacionales y al inglés como lengua franca**; La Política Lingüística se fundamenta en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994); la cual establece el estudio de un idioma extranjero como área obligatoria y fundamental. Adicionalmente, el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Extranjeras (MCER): Aprendizaje, enseñanza, evaluación; se establecen los estándares internacionales de competencia comunicativa, que fijan los niveles de dominio que se deben lograr en la Educación Básica, Media y Superior. Este documento además brinda las herramientas para enseñar, medir y evaluar las competencias con precisión.

Adicionalmente, a través de la presente política se busca fortalecer y fomentar el aprendizaje de la lengua franca inglés en la institución. Para esto, el MEN ha establecido los planes nacionales de bilingüismo. Actualmente, El Programa Nacional de inglés 2015 – 2025 Colombia Very Well se da a conocer la Guía 22 del MEN: Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: inglés, el Sistema Nacional de Evaluación, la alineación de pruebas Saber 11 y Saber Pro, las iniciativas de acompañamiento y formación docente, y el uso de medios y nuevas tecnologías. De igual forma, la ley 1651 de 2013 en el artículo 2, literal g “Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en una lengua extranjera.”¹¹

Normatividad institucional

La política lingüística se respalda institucionalmente por el Estatuto General; a su vez en el artículo 61, del mismo estatuto, donde caracteriza las Escuelas las cuales gozan de autonomía para promover el desarrollo de la universidad en todos los niveles. A su vez, la Política se inscribe dentro de los lineamientos curriculares que estructuran el proceso formativo, establecen los requisitos en

⁸ Constitución Política de Colombia. Título 1- De los principios fundamentales. <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-1/capitulo-0/articulo-10>.

⁹ Ley 1381 de 2010. *Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.* Ley 1381 de 2010 - Gestor Normativo - Función Pública (funcionpublica.gov.co).

¹⁰ Decreto 2744 de 1989. *Por el cual se restablece la defensa del idioma y se da una autorización a la Academia Colombiana de la Lengua.* Decreto 2744 de 1989 - Gestor Normativo - Función Pública (funcionpublica.gov.co).

¹¹ Ley 1651 de 2013. *por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones-ley de bilingüismo.* LEY 1651 DE 2013 (suin-juriscol.gov.co).



inglés; como también las competencias mínimas en español académico de los programas y la comunidad universitaria en general.

Definiciones

En miras de comprender la presente política; esta misma ha sido orientada con base en una serie de conceptualizaciones; las cuales permiten vislumbrar su sentido y su relación con el fortalecimiento del español y de las lenguas maternas, la importancia de las lenguas internacionales y del inglés como lengua franca para la universidad; las cuales son de gran variedad y riqueza en la región y el país. En este sentido, en este apartado, se enuncian conceptos que sustentan la política lingüística desde su base y constitución.

Lengua Franca

Indudablemente el lenguaje siempre ha sido intrínseco al ser humano; este mismo le ha permitido relacionarse socialmente con otros individuos a través de diversos códigos lingüísticos los cuales permiten conocer otras culturas, interactuar con otros grupos sociales, culturales e información. No obstante, es inevitable que unas lenguas prevalearan sobre otras debido a su influencia e impacto en todas las dinámicas mundiales que han trazado la historia humana. Así: "Lingua franca se puede definir como aquella que es usada por diferentes grupos sociales para comunicarse cuando no hay una lengua común para hacerlo."¹²

Lengua

"La lengua es un sistema de signos lingüísticos que tiene significado y que puede ser decodificado entre personas que manejan el mismo sistema. Existe una amplia diversidad de lenguas según cada cultura alrededor del mundo, que se transmiten a través del lenguaje que es la capacidad intrínseca del ser humano de manifestarse de manera verbal (oral o escrita) o no verbal (gestual, icónica o ilustrativa)".¹³

Lenguas Maternas

La lengua materna se entiende como sistema de comunicación que los seres humanos adquieren producto de su entorno y la crianza que se pauta inicialmente. En este sentido es de considerar que: "Por lengua materna o L1 se entiende la primera lengua que aprende un ser humano en su infancia y que normalmente deviene su instrumento natural de pensamiento y comunicación. Con el mismo sentido también se emplea lengua nativa y, con menor frecuencia, lengua natal. Tal como se desprende de su apelativo, suele ser la lengua de la madre, aunque también puede ser la de cualquier otra persona: padre, abuelos, niñera, etc. Quienes comparten una lengua materna son considerados hablantes nativos de la lengua en cuestión"¹⁴

Lenguas Internacionales

Uno de los conceptos esenciales para la presente política es el término de Lenguas Internacionales. Este apartado se refiere a la inclusión de lenguas internacionales en las dinámicas que se dan al interior de la universidad, en términos de materialización del lenguaje a través de todas sus manifestaciones. La política adicionalmente propende por dar cabida a todas las lenguas que fomentan la cultura y la diversidad dentro de los escenarios académicos como parte fundamental en

¹² El inglés, lingua franca de la globalización y su repercusión en diversos ámbitos sociales y académicos *English, the lingua franca of globalization*

¹³ Uriarte. (2021). *¿Qué es la lengua?* Enciclopedia Humanidades. [Lengua: qué es, características, lingüística y teorías \(humanidades.com\)](http://humanidades.com)

¹⁴ Cortés Moreno, M. (2000). *Guía para el profesor de idiomas: didáctica del español y segundas lenguas*. Barcelona: Octaedro.



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

el fomento de la internacionalización a través de las aulas y las relaciones de enseñanza- aprendizaje que de aquí subyacen.

Lenguaje

El concepto de lenguaje ha sido debatible y variado, ya que su conceptualización es de gran complejidad para definirse singularmente. No obstante, se acuerda que el lenguaje es la capacidad natural que tiene el ser humano para establecer comunicación con sus similares. Así: "El lenguaje es innato, pues se despliega paulatinamente en el niño hasta que se fija. El lenguaje se adquiere y no es aprendido. El ambiente estimula la adquisición, pero no la determina. Este programa de investigación innatista supone que no hay más de un lenguaje humano (y por tanto una sola gramática universal) y que las variaciones en la forma externa de los signos son irrelevantes. Las diferencias en estructura de las diversas lenguas serían variaciones mínimas permitidas por la hipotética gramática universal. Para el innatismo no hay, ni puede haber, una teoría del aprendizaje de la lengua"¹⁵

Multiculturalidad

El multiculturalismo suele entenderse como el reconocimiento de la coexistencia de grupos culturales diferentes, dentro de un mismo estado nacional. En el campo de la antropología suele abordarse como pluralismo cultural, y este se refiere a la pluralidad de culturas que conviven de hecho en el seno de estados nacionales (pluralismo de hecho). "El multiculturalismo ha sido ya asociado indisolublemente con el fenómeno migratorio transnacional de grupos etno-culturales o nacionales, que pasan a ser minorías étnicas en los ámbitos de migración. El término incluye nociones como reconocer los derechos a la diversidad cultural y la formación de nuevas comunidades, abandonar el supuesto de los estados-nación homogéneos y monoculturales, y vincular esos derechos con la igualdad social y la no discriminación. No obstante, dadas las experiencias concretas del multiculturalismo ligado con la globalización, que se funda en la idea de sumatoria de diversidades o mosaico cultural, para muchos autores lo que esta filosofía y práctica política han producido es segregación entre culturas, marginación y constitución de *ghettos*".¹⁶

Bilingüismo

Es pertinente mencionar que el concepto de bilingüismo ha sido definido desde diferentes perspectivas; no obstante, estas mismas coinciden en el hecho de afirmar que el individuo es capaz de manejar dos lenguas. A continuación, se abordan ciertas concepciones de alguna manera similares del término bilingüismo.

- "Llamamos bilingüe al sujeto que posee dos sistemas lingüísticos con amplitud y profundidad similar, y que es capaz de utilizarlos en cualquier situación de su contexto social con parecida facilidad y eficacia. Así, podemos distinguir distintos grados, según se identifique el bilingüe en mayor o menor medida con una de las lenguas"¹⁷.

- "Los individuos que tienen la capacidad de comunicarse en dos o más códigos lo hacen en contextos diferenciados que les requieren usar uno u otro sistema lingüístico. Por ende, su

¹⁵ Chomsky, N. (1992). *Comunicación, Pensamiento y Lenguaje*. [la comunicación humana y el lenguaje: lenguaje natural y lenguajes formales \(ulpgc.es\)](http://la.comunicacion.humana.y.el.lenguaje:lenguaje.natural.y.lenguajes.formales.ulpgc.es)

¹⁶ Vertovec (2003). *Multiculturalismo, pluralismo cultural y interculturalidad en el contexto de América Latina: la presencia de los pueblos originarios*. [Multiculturalismo, pluralismo cultural y interculturalidad en el contexto de América Latina: la presencia de los pueblos originarios \(openedition.org\)](http://Multiculturalismo,pluralismo.cultural.y.interculturalidad.en.el.contexto.de.america.latina:la.presencia.de.los.pueblos.originarios.openedition.org)

¹⁷ Siguan.(2001). *Bilingüismo: Definición, perspectivas y retos*. [Bilingüismo: definición, perspectivas y retos - Ruta Maestra \(santillana.com.co\)](http://Bilingüismo:definición.perspectivas.y.retos-Ruta.Maestra.santillana.com.co)



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

vocabulario y su habilidad para hablar, escribir, escuchar, y leer tiene distintos niveles de acuerdo con los usos que realiza en cada lengua”¹⁸.

Ahora bien, es importante precisar que la universidad dentro de su política lingüística concibe el bilingüismo como un concepto aún más complejo que asignar una prioridad hacia el *inglés*. La universidad es consciente de la diversidad lingüística en nuestra región; por tanto, aboca sus esfuerzos en propender espacios donde las lenguas maternas tengan un lugar importante en la institución, en la reivindicación de culturas y costumbres originarias de nuestros pueblos nativos. A este respecto, es importante mencionar que “una política nacional bilingüe podría también estar abierta al reconocimiento y valoración de lenguas indígenas que llevan consigo un patrimonio cultural que bien vale la pena rescatar pero que es frecuentemente ignorado. Al respecto De Mejía (2006) explica que una nación multicultural y plurilingüe como Colombia necesita una política que favorezca no solamente intereses exolingües, sino que también incluye lo endolingüe en donde se proyecte hacia la globalización, pero donde también se considere lo local”.¹⁹

Multilingüismo

Para el término asociado al multilingüismo; se determina que el individuo es capaz de usar más de una lengua en contextos comunicativos; los cuales se desarrollan mientras establece relaciones comunicativas con sus semejantes. “El término multilingüismo puede referirse a la situación de un hablante individual que es capaz de utilizar dos o más lenguas, a una comunidad de hablantes en la que se usen dos o más lenguas, o a la situación creada entre hablantes de diferentes lenguas.”²⁰

Principios Orientadores

La Política Lingüística de la Universidad Internacional del Trópico Americano, además de los principios contemplados en el Estatuto General Universitario, se regirá por los siguientes:

Principio de igualdad

El principio de igualdad establece la obligación del Estado de ofrecer un mismo trato y protección a todas las personas, sin diferencia de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Principio de humanidad

Todo lo concerniente a la integridad dignidad y vida en general del ser humano debe ser respetado.

Principio de respeto a la diversidad

Toda expresión cultural se debe respetar ya que es patrimonio común de la humanidad y un factor de desarrollo.

Principio de tolerancia

La tolerancia es el respeto, la aceptación y la reivindicación de la riqueza de las culturas, pensamientos y comportamientos del mundo, así como de las distintas formas de expresión del ser humano.

¹⁸ Harding & Riley (1998). *Bilingüismo: Definición, perspectivas y retos*. [Bilingüismo: definición, perspectivas y retos - Ruta Maestra \(sanliliana.com.co\)](http://www.sanliliana.com.co)

¹⁹ De Mejía, A., Ordóñez y Fonseca (2006). Lineamientos para la Educación Bilingüe en Colombia: Hacia una Política Coherente. Estudio Investigativo Sobre el Estado Actual de la Educación Bilingüe (inglés-español) en Colombia. Recuperado el 16 de febrero 2006, de http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/articles-2661archivo_1.pdf

²⁰ Odriozola, M (p.5). *Multilingüismo y minorías lingüísticas en Europa*.



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

Alcance

La política lingüística de la Universidad Internacional del Trópico Americano se estructura organizacionalmente con base en sus cuatro núcleos; los cuales responden al compromiso y esfuerzo por parte de la universidad en considerar las interacciones lingüísticas que se dan en la institución y la región. El primer núcleo corresponde al reconocimiento y fortalecimiento de las lenguas maternas. El segundo, al fortalecimiento del español como idioma con mayor predominancia en el territorio nacional colombiano. El tercer núcleo, al fomento, la promoción y el aprendizaje del inglés como lengua franca y el cuarto núcleo a la promoción de las lenguas internacionales. En este sentido, la política centra sus esfuerzos en colaboración con unidades académicas como la Escuela de Ciencias del lenguaje, internacionalización, la proyección social, y los grupos de investigación; los cuales fortalecen los procesos académicos, el ejercicio de la enseñanza, y la práctica profesoral en la comunidad universitaria.

Unitrópico, por medio de la Política Lingüística, promoverá en su comunidad universitaria el buen uso del idioma, de conformidad con lo establecido por la Real Academia de la Lengua Española RAE y la Academia Colombiana de la Lengua ACL.

Justificación

La Universidad Internacional del Trópico Americano- Unitrópico, ha sido en las últimas décadas un referente académico; obedeciendo a su compromiso y responsabilidad en la formación de profesionales íntegros en diferentes áreas del conocimiento; las cuales contribuyen al progreso de la región en aspectos como la cultura, el arte y la ciencia; lo cual contribuye a la construcción del tejido social en su conjunto. Adicionalmente, la universidad concibe el lenguaje como base fundamental en el desarrollo del ser humano en todas las relaciones que este mismo establece con su entorno, los otros individuos y la sociedad. De lo anterior, surge la necesidad de proyectar una Política Lingüística la cual logre integrar todos aquellos aspectos que atañen al lenguaje y su relación con la cultura, el ser humano, y las relaciones que se gestan alrededor del lenguaje dentro y fuera de la universidad en términos lingüísticos.

Considerar las lenguas y su diversidad ha sido trascendental para la Política Lingüística; es por tanto que esta se ha gestado producto de unas dinámicas que se evidencian con las lenguas que tienen presencia en la universidad, la región y el país. Así, la política lingüística de Unitrópico se ha constituido sobre la base de cuatro núcleos que han de ser el fundamento que guía su alcance e impacto para la universidad. Los núcleos constitutivos corresponden a lenguas maternas de Colombia, español, inglés como lengua franca y lenguas internacionales.

En términos de lenguas nativas y criollas "En Colombia existen aproximadamente 68 lenguas nativas habladas por cerca de 850.000 personas. Entre ellas, se encuentran 65 lenguas indígenas, o indoamericanas, dos lenguas criollas habladas por afrodescendientes, el Ri Palengue; como también se encuentra, la lengua Rromani hablada por el pueblo Rrom o Gitano presente en diferentes departamentos del país."²¹ Es de saber que muchas de estas lenguas mueren a diario a razón de su no práctica por parte de sus hablantes; como también el apoyo que se ofrece por parte de la academia para su revitalización, documentación no es suficiente. Es por esto por lo que la política de la universidad ha considerado adoptar las lenguas nativas como elemento esencial para preservar la cultura de nuestros pueblos indígenas. Por otro lado, la política establece como otro núcleo esencial, el fortalecimiento del español como elemento fundamental que permite el buen uso de la lengua para hablar, escribir, leer y expresarse adecuadamente en el contexto académico

²¹ Ministerio de Cultura. La Diversidad Lingüística: Patrimonio de los Colombianos. Lenguas Nativas y Criollas de Colombia. Lenguas Nativas y Criollas de Colombia (mincultura.gov.co).



colombiano. El otro núcleo, promueve y fortalece el aprendizaje del inglés como lengua franca considerando que el inglés prevalece sobre otras lenguas debido a su influencia e impacto en todas las dinámicas mundiales que han trazado la historia humana.

y un núcleo que promueve el uso y aceptación de las lenguas internacionales con el objetivo de conocer otras culturas a través del lenguaje; de igual manera permite el acceso a otras oportunidades del mundo laboral; como también la internacionalización del conocimiento.

Finalmente, la política lingüística busca promover la materialización del lenguaje a través de diferentes dinámicas como la multiculturalidad; entendida como la coexistencia de grupos culturales diferentes dentro de la universidad. El plurilingüismo, el cual permite la relación de diversas lenguas en un mismo territorio; como también su aceptación en la diversidad de la lengua.

Objetivo General

Consolidar una cultura lingüística en la Universidad Internacional del Trópico Americano a través de la promoción del uso de las lenguas, el fortalecimiento de habilidades en español y la reivindicación y protección de las lenguas indígenas.

Objetivos Específicos

- Desarrollar capacidades institucionales que fomenten y fortalezcan el uso de lenguas en la Universidad.
- Fomentar espacios para el aprendizaje y uso de las lenguas extranjeras, las lenguas maternas y el estudio de lenguas nativas.
- Fomentar iniciativas que promuevan el uso de las lenguas en Unitrópico.
- Promover la investigación y la proyección social en el campo lingüístico en la universidad y la región.

Desarrollo de La Política

La Política Lingüística de Unitrópico se compone por cuatro núcleos: Lenguas maternas, español, inglés como lengua franca y lenguas internacionales. Para el cumplimiento de los objetivos establecidos, se plantean los siguientes lineamientos.

Núcleo 1 - Lenguas Maternas

Lineamiento 1. Revitalización de las lenguas maternas del territorio nacional como patrimonio regional.

Lineamiento 2. Inclusión del estudio de las lenguas y culturas maternas en la malla curricular de los programas de ciencias del lenguaje.

Lineamiento 3. Apoyo lingüístico y cultural a estudiantes provenientes de comunidades indígenas, romaníes o gitanos, entre otras.

Lineamiento 4. Promoción de espacios para la realización de actividades y expresiones de la identidad cultural de comunidades indígenas, romaníes o gitanos, entre otras.

Lineamiento 5. Generación de espacios para la discusión y difusión de información en torno al contacto de lenguas maternas en la región.

Lineamiento 6. Promoción de la multiculturalidad y de la diversidad cultural.

Lineamiento 7. Fortalecimiento de las acciones investigativas y de proyección social en torno a los procesos lingüísticos, culturales y sociales de las comunidades nativas.



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

Lineamiento 8. Señalización de los espacios físicos del campus universitario para garantizar la accesibilidad a los diferentes entornos.

Lineamiento 9. Reconocimiento de la lengua de señas colombiana en las prácticas académico-administrativas.

Núcleo 2 – Español.

Enfoque 1. Español como Lengua Extranjera ELE

Lineamiento 1. Fortalecimiento del español como lengua materna.

Lineamiento 2. Fortalecimiento del español como lengua extranjera.

Lineamiento 3. Promoción del uso de las TIC en el fortalecimiento de habilidades comunicativas.

Lineamiento 4. Promoción de competencias lingüísticas, sociolingüísticas y pragmáticas en español como lengua extranjera.

Enfoque 2. Lenguaje Técnico – Académico

Lineamiento 1. Acompañamiento de los procesos de escritura formal.

Lineamiento 2. Promoción y acompañamiento de la gestión editorial y de la producción intelectual de estudiantes y profesores.

Lineamiento 3. Reconocimiento de la diversidad de textualidades y la multimodalidad de los discursos.

Lineamiento 4. Promoción de una ética de la comunicación y una cultura bibliográfica.

Lineamiento 5. Promoción del uso de discursos orales formales.

Lineamiento 6. Promoción del uso de las TIC en el fortalecimiento de habilidades comunicativas.

Enfoque 3. Literatura y otros sistemas simbólicos

Lineamiento 1. Acompañamiento e incentivo de escrituras creativas.

Lineamiento 2. Promoción de la literatura y la cultura.

Lineamiento 3. Visibilización de la cultura literaria nacional e internacional.

Lineamiento 4. Promoción a la lectura y producción de lenguajes simbólicos (performance, cine, música, grafiti, símbolos patrios, publicidad, entre otros).

Núcleo 3 - Inglés como Lengua Franca

Lineamiento 1. Promoción del inglés como lengua franca en la comunidad universitaria.

Lineamiento 2. Generación de espacios para el uso, enseñanza, aprendizaje y aplicación del inglés.

Lineamiento 3. Promoción de las diversas culturas que integran el aprendizaje del inglés como lengua franca.

Lineamiento 4. Promoción de las unidades didácticas de los profesores para el uso y difusión de bibliografías en inglés.

Lineamiento 5. Implementación de sistemas de señales visuales que permitan sensibilizar sobre el uso del idioma.

Lineamiento 6. Asesoramiento a las instituciones educativas en la revisión y diseño de contenido curricular en inglés como lengua franca.

Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4

📍 Cra 19 N. 39 - 40 Ciudadela Universitaria, Yopal - Casanare, Colombia. ☎ (601) 915 70 05 ✉ vur@unitropico.edu.co 🌐 www.unitropico.edu.co



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

Lineamiento 7. Fomento de espacios de investigación en enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua franca.

Núcleo 4 - Lenguas Internacionales

Lineamiento 1. Promoción del aprendizaje y uso de lenguas internacionales.

Lineamiento 2. Generación de espacios para el uso, enseñanza y aprendizaje de lenguas internacionales.

Lineamiento 3. Promoción de las diversas culturas y lenguas internacionales.

Lineamiento 4. Fortalecimiento de las interacciones en lenguas internacionales.

Lineamiento 5. Generación de espacios para la investigación de enseñanza y aprendizaje de lenguas internacionales además de la investigación de conocimientos mediados por lenguas.

Responsable de la Política

La Rectoría y su gestión a través de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, con el acompañamiento permanente de las vicerrectorías, es el órgano que propicia el sentido de la Política Lingüística, toda vez que ejecuta acciones estratégicas en distintos plazos y a través de diversos planes, programas y proyectos; los cuales darán respuesta y apoyarán los procesos lingüísticos que han de ejecutarse en la institución.

El proceder respecto a las estrategias y procedimientos descritos en la política en cuestión es competencia de los líderes de las unidades académicas de la universidad, así como de los profesores, quienes deben adoptar dentro de su labor; la innovación pedagógica como un requisito fundamental del ejercicio de planificación y ejecución de los procesos curriculares que se desarrollan en la universidad. A su vez propender por buenas prácticas en la enseñanza y aprendizaje de lenguas; las cuales fundamentan el sentido de la política. Los órganos de gobierno y administración de la universidad deberán, además, velar porque los programas académicos de la institución coadyuven en el fortalecimiento de los procesos que se desarrollan y se plantean en la política.

Seguimiento y Evaluación de la Política

El seguimiento estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y la evaluación de la Política Lingüística de Unitrópico le corresponde al Consejo Académico como máxima autoridad académica de la universidad sin desmedro de las funciones propias del Consejo Superior.

Para evaluar el cumplimiento de los lineamientos aquí contenidos, con el propósito de generar planes de acción permanentes, en los que se podrán reflexionar los lineamientos presentados aquí, y eventualmente, reformularlas y mejorarlas en razón al desarrollo de la institución, y a las necesidades manifiestas por la comunidad universitaria y la sociedad.